

En la Causa Criminal q^{ue} se sigue a la Real Audiencia de la Seguida contra Josef
Jurefano Alias Guiniquita mulatto libre por imputarsele
haverse venido fugitivo a las Indias a Juan Fernandez
sin cumplir el tiempo a q^{ue} fue detenido por un Huido, y
por atribuirle complicidad en el q^{ue} se hizo
a D^{no} Josef Cordera avarias especies, y cosas: Vista
en esta Real Sala, donde pende como alegado, y probado
por las Partes: Al^{te}. J^ual, y Pedro Angulo Ponzo ca
rreo Procur^{or} Defensor a dho. No 88 =

Fallamos atento a lo Adu^{er}do, y moriendo a la Compravada Causa, y
a lo que V^{er}da^{de} de la Real Audiencia de la Seguida, y de los
nuestros a dho. No Josef Jurefano Alias Guiniquita, en ocho años
a detenerse a las Indias a Juan Fernandez para q^{ue} sirva en ellas
al^{te}. Al^{te}. en las Ob^{er}as por este tiempo de avarias, y sin sueldo, y
perpetuamente aiente de No vaco a la persequim^{to} a que encaro
a quebrantarlo, y a restituirle a esta Capital, se le confirmara
por otro igual term^{to} a las dhas. Indias. Y por esta nuestra
Sentencia Definitiva^{te} Argando a los pronunciamos, y man
damos, y q^{ue} se decite, sin embargo de suplica, y de la
Calidad de sin embargo: con costas enq^{ue} asumimos
Condenamos a dho. No Josef Jurefano, y lo firmamos =

Man. Arredondo / Joseph Cuvera / Nicolas Velez
Enmiquera / de Guerra y Guerra

Joseph Morabal

Dieron y pronunciaron esta Sentencia los señores Gobernador y Alcaldes
del Crimen de esta Real Audiencia, y en ella firmaron sus nombres y la publico
el señor D^{no} Josef Cuvera Enmiquera en la publica y hicieron en la Real
Sala en los Reyes el Peru a diez e Noviembre de mil setecientos ochenta
y tres años siendo testigos los Relatores D^{nos} Juan Antonio Escala y D^{no}
Pedro Josef Mendez, y Melchor el Solar Foxpero a que yo el En^{te}. de Cam.
Certifico.

0341

Man. Arredondo / Joseph Cuvera / Nicolas Velez
Enmiquera / de Guerra y Guerra

Trago bre presente esta sentencia al señor Don Juan Arredondo y Enmiquera

Fiscal del Crimen. Cueva Real Antigua = Arg. Centifico =

[Signature]
Susquiza



En Lima a Catorce de Mayo de mil y setecientos ochenta y tres años, notifico he sido en la
misma sentencia a Pedro Angulo Portocarrero como Inocu-
rador de persona al Rdo Josef Guenzari, en la persona
arg. Centifico.

[Signature]
Susquiza

Inmediatam. Se eleva a Camara estando en la R. C. C. de
Corte ley notifico el mismo en la misma sentencia al Rdo
Josef Guenzari, Puso en la copia en la R. C. C.
en la persona q. e. lo oyo, y entendio, arg. Centifico =

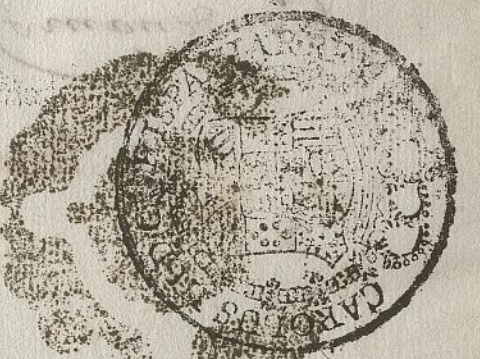
[Signature]
Susquiza



MISC-0341

PARA LOS AÑOS DE 1781 Y 1782

UN CUARTILLO



PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

SELO SEGURO, SEIS REA
LES, AÑOS DE MIL, SETECIE
NTOS Y SESSENTA Y OCHO, Y OCHO
Y NOVENA.

UN CUARTILLO